

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Una vez expirado el plazo de subsanación de errores sin que se haya recibido ninguna reclamación, elevar a definitiva la lista de admitidos, aprobada por Resolución de 30 de marzo de 1988, que figura expuesta en el tablón de anuncios del Instituto Geológico y Minero de España.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1988.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 26 de diciembre de 1984), el Director del Instituto Geológico y Minero de España, Emilio Llorente Gómez.

Hmo. Sr. Presidente de las pruebas selectivas.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

13040 ORDEN de 25 de mayo de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y artículo 9.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 6.º 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en anexos I, II y III de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo del Ministerio.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en los anexos I, II y III siempre que se reúnan los requisitos y condiciones que estas bases y la normativa aplicable establezca y no excedan, en más o menos, dos niveles al grado personal consolidado o al nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñado el 1 de enero de 1988.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspensión que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que hubiesen sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación, o participen únicamente para cubrir vacantes en el propio Ministerio y sus Organismos Autónomos y en la misma localidad.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (art. 29.3.c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Estarán obligados a tomar parte en los concursos de cada Departamento los funcionarios con destino provisional en el mismo, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Primera, 5, que se convoquen en la localidad de destino.

5. Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el párrafo anterior que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes

1.1 VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

Puestos incluidos en los anexos I, II y III

1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 1 punto.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursan desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal, o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16 u 11 según pertenezcan a los Grupos A, B y C respectivamente.

1.1.2 Por el grado personal reconocido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por grado personal superior en dos niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,75 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

1.2 CONCURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Puestos incluidos en anexos I, II y III

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, que figure expresamente en el anexo correspondiente y sin cuyo requisito no podrán ser valorados, convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

1.3 TITULACIONES ACADÉMICAS

Puestos incluidos en anexos I, II y III

Por poseer la(s) titulación(es) académica(s) relevante(s) para el desempeño del puesto de trabajo, conforme figuran en las Relaciones de Puestos de Trabajo, según se indica en los anexos: Dos puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4 ANTIGÜEDAD

Puestos incluidos en anexos I, II y III

1. Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios hasta un máximo de tres puntos.

No se computarán a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse al día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de las correspondientes convocatorias.

2. Méritos no preferentes

La valoración máxima para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos no preferentes-puntuación máxima», sin que en ningún caso su valor total por puesto de trabajo, pueda ser superior a diez puntos en los puestos incluidos en el anexo I, a cinco puntos en el anexo II y a tres puntos en el anexo III.

Los méritos alegados por los concursantes en el anexo IV serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc. Sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda, a efectos de contraste de los mismos, entrevistar a los concursantes en aquellos casos que estime pertinentes.

En aquellos puestos del anexo I en que figure explicitada la necesidad de presentación de una memoria, ésta se ceñirá a los modelos que como

anexo VII a y VII b figuren a esta Orden. En el anexo VII a, se efectuará una descripción resumida de la trayectoria profesional del candidato (máximo un ejemplar) y en el anexo VII b, el candidato expondrá lo que considere oportuno y adecuado en relación a las características del puesto solicitado (máximo tres ejemplares).

Cuarta.-1. Los méritos preferentes deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo VIII b de esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escalas de carácter departamental.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo, dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron el último destino definitivo.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncien en cada concurso para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas (Dirección General de Servicios) y ajustadas a los modelos publicados como anexos de esta Orden (Anexo IV.-Solicitud de participación; Anexo V.-Destinos solicitados por orden de preferencia; Anexo VI.-Méritos no preferentes alegados por el candidato; Anexo VII a.-Descripción de la trayectoria profesional del candidato; Anexo VII b.-Memoria; Anexo VIII a y b.-Certificación) se presentarán, en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio para las Administraciones Públicas (Alcalá Galiano, 8, distrito postal 28071-Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. No podrán tenerse en cuenta todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo incluidos en el anexo I que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de diez puntos, y en los puestos incluidos en el anexo II esta puntuación mínima será de cinco puntos.

Los puestos de trabajo incluidos en las convocatorias no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, excepto en los casos en que, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado.

Octava.-Los méritos serán valorados por una comisión compuesta por el Subdirector General de Personal del Ministerio para las Administraciones Públicas, quien la presidirá, y los vocales que a continuación se determinan:

Dos, en representación del Centro directivo al que pertenecen los puestos; dos representantes de la Dirección General de la Función Pública; un Jefe de Servicio o de Sección de la Subdirección General de Personal, que actuarán como Secretario; un representante de cada una de las centrales sindicales que haya suscrito el oportuno acuerdo con la Administración en materia de participación. Los miembros de esta Comisión, así como sus suplentes, serán nombrados por el Subsecretario del Departamento. La Comisión de Valoración se podrá reservar la facultad de convocar personalmente a aquellos candidatos que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos, de la memoria o cualquier otro aspecto de la documentación presentada por el candidato.

Novena.-1. Los trasladados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino, en cuyo caso podrán optar durante el plazo posesorio por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó dentro del plazo de tres días.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las Resoluciones deberán expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. La provisión de las vacantes se realizará de acuerdo con la Directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, presumiéndose, expresamente, la posibilidad de proveerlos por personal de ambos sexos.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen, tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contar desde su publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio, de hasta veinte días, debiendo comunicarse ésta a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

A fin de facilitar la tramitación de los actos administrativos que afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo así como la interrupción, en su caso, en la prestación de los servicios.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

ANEXO I

Nº de Orden	Nº Plazas	Localidad	Centro Directivo Subdirección Gral. Puesto Trabajo	Nivel C. Destino.	Comp. Específico anual.	Adscripción			MERITOS PREFERENTES		MERITOS NO PREFERENTES	Puntuación máxima
						ADM	Grupo	Cuerpo	Cursos Form. Perfeccionados relacionados con la actividad	Titulaciones Académicas relevantes para su desempeño	Méritos	
1	1	MADRID	SUBSECRETARIA -INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO- -INSPECTOR DE SERVICIOS (*)	29	1.163.160	AE	A	EX 11		Licenciado en Derecho	Experiencia en area económica. Experiencia en area de personal. Experiencia en análisis organizacional	3 4 3
2	1	MADRID	SECRETARIA GRAL. TECNICA -VICESECRETARIA GRAL. - TECNICA- -SUBDIRECTOR GRAL. ADJUNTO- (*)	29	1.163.160	AE	A	EX 11		Licenciado en Derecho ó Ciencias Políticas y Sociología ó Informática.	Tratamiento de la documentación. Concepción, mantenimiento y desarrollo de bases de datos documentales. Idiomas: Inglés ó Francés.	3 5 2
3	1	MADRID	SECRETARIA GRAL. TECNICA. -SUBDIRECCION GRAL. DE RELACIONES INTERNACIONALES- -SUBDIRECTOR GRAL. ADJUNTO-	29	1.163.160	AE	A	EX 11	Curso sobre Comunidades Europeas -Escuela Diplomática- "Master en Comunidades Europeas" -Universidad Politécnica Madrid.	Licenciado en Derecho	Experiencia en puestos de gestión. Conocimiento en Organismos Internacionales. Inglés hablado y escrito. Francés hablado y escrito. Experiencia en redacción y tratamiento de Tratados Internacionales.	2,5 2,5 2 2 1
4	1	MADRID	SECRETARIA GRAL. TECNICA -SUBDIRECCION GRAL. DE ESTUDIOS E INFORMES- -CONSEJERO TECNICO ORG. PROCEDIMIENTO Y PERSONAL-.	28	1.001.796	AE	A	EX 11			Experiencia en materia de: Procedimiento para la elaboración de Disposiciones de carácter general. Organización Administrativa. Legislación de Función Pública.	4 4 2
5	1	MADRID	D.G. ANALISIS ECONOMICO TERRITORIAL. -SUBDIRECCION GRAL. ANALISIS ECONOMICO DE CC.AA.- -JEFE DE AREA ANALISIS ECONOMICO FINANCIERO-	28	1.163.160	AI	A	EX 11			Experiencia en análisis presupuestario y financiero de Las Administraciones Públicas. Conocimientos de modelos comparados de financiación de Entes Territoriales. Dominio de Inglés o Francés.	5 3 2
6	1	MADRID	D.G. DE LA FUNCION PUBLICA. -SUBDIRECCION GRAL. DE PERSONAL LABORAL- -CONSEJERO TECNICO INFORMES Y ESTUDIOS-	28	1.001.796	AE	A	EX 11	Derecho del Trabajo		Especialización en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales. Experiencia en negociación colectiva.	7 3
7	2	MADRID	D.G. REGIMEN JURIDICO -SUBDIRECCION GRAL. DE SEGUIMIENTO NORMATIVO- -CONSEJERO TECNICO-	28	1.163.160	AE	A	EX 11			Experiencia en informes jurídicos. Formación en Derecho Constitucional	5 5

Nº de Orden	Nº Plazas	Localidad	Centro Directivo Subdirección Gral. Puesto Trabajo	Nivel C. Des- tino.	Comp. Especí- fico anual.	Adscripción			MERITOS PREFERENTES		MERITOS NO PREFERENTES	Puntuación máxima
						ADM	Grupo	Cuerpo	Cursos Form. Perfec. relacionados con la actividad	Titulaciones Acadé- micas relevantes pa- ra su desempeño	Méritos	
8	1	MADRID	D.G. REGIMEN JURIDICO -SUBDIRECCION GRAL. DE ORDENACION JURIDICA. -JEFE AREA DESARROLLO NORMATIVO LOCAL-	2B	1.163.160	AE	A	EX 11			Conocimientos jurídicos en materia de Administraciones Territoriales. Experiencia en Informes Jurídicos.	5 5
9	1	MADRID	D.G. COOPERACION TER- RITORIAL. -SUBDIRECCION GRAL. DE COOPERACION BILATERAL CON CC.AA.- -CONSEJERO TECNICO PARA COOPERACION-	2B	1.371.180	AE	A	EX 11			Experiencia en relaciones con CC.AA. Experiencia en area juridico-administra- tiva. Experiencia en funcionamiento y asesor- amiento órganos colegiados.	6 2 2
10	1	MADRID	D.G. COOPERACION TERRI- TORIAL. -SUBDIRECCION GRAL. DE COOPERACION SECTORIAL CON CC.AA.- -CONSEJERO TECNICO PARA COOPERACION- (*)	2B	1.371.180	AE	A	EX 11			Experiencia en: Area juridico-administrativa. Area autonómica. Areas Educación y cultura.	2 3 5
11	1	MADRID	D.G. COOPERACION TERRI- TORIAL. -SUBDIRECCION GRAL. DE COOPERACION SECTORIAL CON CC.AA.- -CONSEJERO TECNICO- (*)	2B	1.163.160	AE	A	EX 11			Experiencia en: Area juridica. Area Autonómica. Area obras públicas, urbanismo, trans- portes, comunicaciones.	2 3 5
12	1	MADRID	D.G. COOPERACION TERRI- TORIAL. -SUBDIRECCION GRAL. DE COOPERACION SECTORIAL CON CC.AA.- -CONSEJERO TECNICO- (*)	2B	1.163.160	AE	A	EX 11			Experiencia en: Area juridica. Area autonómica. Areas sectoriales Ministerios Interior y Relaciones con Las Cortes.	2 3 5
13	1	MADRID	D.G. COOPERACION TERRI- TORIAL. -SUBDIRECCION GRAL. DE COOPERACION CON LA AD- MON. LOCAL- -CONSEJERO TECNICO-	2B	1.163.160	AE	A	EX 11			Experiencia en: Area Administración Local. Area Jurídico-Administrativa. Area Cooperación con Admón. Local.	6 2 2
14	1	MADRID	D.G. COOPERACION TERRI- TORIAL. -SUBDIRECCION GRAL. DE COOPERACION CON LA AD- MON. LOCAL- -CONSEJERO TECNICO-	2B	1.163.180	AE	A	EX 11			Experiencia en: Area Administración Local. Area Jurídico-Administrativa. Area Cooperación con Admón. Local.	5 2 3

Nº de Orden	Nº Plazas	Localidad	Centro Directivo Subdirección Gral. Puesto Trabajo	Nivel C. Deg. tino.	Comp. Especí- fico anual.	Adscripción			MÉRITOS PREFERENTES		MÉRITOS NO PREFERENTES	Puntuación máxima
						ADM	Grupo	Cuerpo	Cursos Form. Perfec- relacionados con la actividad	Titulaciones Acadé- micas relevantes pa- ra su desempeño	Méritos	
15	1	MADRID	D.G. ORGANIZACION, PUESTOS DE TRABAJO E INFORMÁTICA. -SUBDIRECCION GRAL. DE PROCESO DE DATOS DE LA ADMON. PUBLICA- JEFE DE AREA DESCRIPCION EN REGISTRO-	2B	1.001.796	AE	A	EX 11		Licenciado en Derecho	Experiencia en: Gestión de Personal. Gestión de Asuntos Generales Gestión de Presupuestos	4 3 3
16	1	MADRID	D.G. ORGANIZACION, PUESTOS DE TRABAJO E INFORMÁTICA. -SUBDIRECCION GRAL. DE ANALISIS DE RETRIBUCIONES- -COORDINADOR AREA LABORALES- (*)	2B	1.079.460	AE	A	EX 11			Experiencia en materia laboral. Experiencia en negociación colectiva. Conocimientos de sistemas informáticos	5 3 2
17	1	MADRID	D.G. ORGANIZACION, PUESTOS DE TRABAJO E INFORMÁTICA. -SUBDIRECCION GRAL. DE ANALISIS DE RETRIBUCIONES- CONSEJERO TECNICO - (*)	2B	1.001.796	AE	A	EX 11			Experiencia en análisis estadístico. Formación informática a nivel usuario.	6 4
18	1	MADRID	D.G. DE ORGANIZACION, PUESTOS DE TRABAJO E INFORMÁTICA. -SUBDIRECCION GRAL. DE ORGANIZACION- -CONSEJERO TECNICO DE ORGANIZACION.-	2B	1.001.796	AE	A	EX 11	Análisis Organizativo y Organización de Recursos humanos.		Conocimiento en elaboración de análisis y estudios sobre distribución y ordenación, en la estructura orgánica de la Administración del Estado, de los diferentes colectivos al servicio de la misma. Haber realizado funciones de apoyo en la tramitación de expedientes comunes a los proyectos de estructuras orgánicas. Conocimientos como usuario de bases de datos centralizadas; Registro de personal, Centros y órganos administrativos. Acceso y explotación de la información contenida en las mismas.	4 3 3
19	1	MADRID	D.G. DE ORGANIZACION - PUESTOS DE TRABAJO E INFORMÁTICA. -SUBDIRECCION GRAL. DE ORGANIZACION- -CONSEJERO TECNICO DE ORGANIZACION-	2B	1.001.796	AE	A	EX 11	Análisis de Organización y Sistemas administrativos.		Conocimiento sobre organización de la Adm. estatal y comparada. Conocimientos de análisis de estructuras y sistemas administrativos. Conocimientos de planificación y organización del trabajo.	3 3,5 3,5

Nº de Orden	Nº Plazas	Localidad	Centro Directivo Subdirección Gral. Puesto Trabajo	Nivel C. Destino.	Comp. Específico anual.	Adscripción			MERITOS PREFERENTES		MERITOS NO PREFERENTES	Puntuación máxima
						ADM	Grupo	Cuerpo	Cursos Form. Perfeccionados relacionados con la actividad	Titulaciones Académicas relevantes para su desempeño	Méritos	
20	1	MADRID	D.G. DE ORGANIZACION - PUESTOS DE TRABAJO E INFORMATICA. -SUBDIRECCION GRAL. DE ESTUDIOS DE ORGANIZACION.- -CONSEJERO TECNICO DE ORGANIZACION- (*)	25	1.001.796	AE	A	EX 11	Organización		Conocimientos en materia de organización del Estado y otras Administraciones Públicas. Conocimientos de Análisis de Estructuras y de Sistemas. Experiencia en planificación, informes y estudios organizativos.	5 3 2
21	1	MADRID	D.G. INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS DE LA ADMON. PUBLICA. -INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS- -CONSEJERO TECNICO-	25	1.001.796	AE	A	EX 11		Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas.	Conocimiento y experiencia en Unidades de Recursos y similares.	10
22	1	MADRID	D.G. INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS DE LA ADMON. PUBLICA. -INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS- -CONSEJERO TECNICO-	25	1.001.796	AE	A	EX 11			Experiencia en gestión de personal Experiencia en aplicación regimen Incompatibilidades.	6 4
23	1	MADRID	D.G. INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS. -SUBDIRECCION GRAL. DE PROCEDIMIENTOS Y RACIONALIZACION DE LA GESTION- -CONSEJERO TECNICO- (*)	25	820.944	AE	A	EX 11		Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas.	Trabajo en organos de estudio o de elaboración de informes administrativos. Dominio de idiomas Inglés/Francés.	5 5
24	1	MADRID	SECRETARIA GENERAL TECNICA. -VICESECRETARIA GENERAL TECNICA- -JEFE SERVICIO ARCHIVO- (*)	25	761.000	AE	A	EX 11			Arquiverística.	10
25	1	MADRID	SECRETARIA -INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO- -DIRECTOR DE PROGRAMA- (*)	25	594.012	AE	A	EX 11		Licenciado en Derecho	Experiencia en análisis de normativa. Experiencia en área de personal.	6 4
26	1	MADRID	D.G. ANALISIS ECONOMICO TERRITORIAL. -SUBDIRECCION GRAL. DE ANALISIS ECONOMICO DE CC.AA.- -DIRECTOR DE PROGRAMA-	26	761.050	AE	A	EX 11		Ciencias Económicas.	Dominio Inglés o Francés Experiencia en organismos internacionales, con preferencia C.E.E. Conocimientos en política socioestructural y regional.	5 3 2

Nº de Orden	Nº Plazas	Localidad	Centro Directivo Subdirección Gral. Puesto Trabajo	Nivel C. Des- tino.	Comp. Especí- fico anual.	Adscripción			MERITOS PREFERENTES		MERITOS NO PREFERENTES MÉRITOS	Puntuación máxima
						ADM	Grupo	Cuerpo	Cursos Form. Perfec. relacionados con la actividad	Titulaciones Acadé- micas relevantes pa- ra su desempeño		
27	1	MADRID	SUBSECRETARÍA -UNIDAD INFORMÁTICA DE PARTAMENTAL- -JEFE DE SERVICIO DE - SISTEMAS INFORMÁTICOS- (*)	26	664.592	AE	A	EX 11			Experiencia en Teleproceso. Experiencia en sistemas microinformáti- cos. Experiencia en paquetes integrados.	5 3 2
28	1	MADRID	D.G. DE LA FUNCIÓN PÚ- BLICA. -SUBDIRECCIÓN GRAL. DE ORDENACIÓN DE LA FUN- CIÓN PÚBLICA- -JEFE SERVICIO DE ESTU- DIOS-	26	594.012	AE	A	EX 11		Licenciado en Derecho	Experiencia en informes y estudios so- bre normativa de función pública de - Comunidades Autónomas.	10
29	1	MADRID	D.G. COOPERACION TERRI- TORIAL. -SUBDIRECCIÓN GRAL. DE COOPERACION BILATERAL CON CC.AA.- -JEFE SERVICIO TRANSFE- RENCIAS-	26	669.668	AE	A	EX 11			Experiencia área autonómica Experiencia área económico-financiera	4 6
30	1	MADRID	D.G. COOPERACION TERRI- TORIAL. -SUBDIRECCIÓN GRAL. DE COOPERACION BILATERAL CON CC.AA.- -JEFE SERVICIO COOPERA- CIÓN BILATERAL-	26	669.668	AE	A	EX 11			Experiencia área autonómica. Experiencia área jurídico-administrativa	4 6
31	1	MADRID	D.G. COOPERACION TERRI- TORIAL. -SUBDIRECCIÓN GRAL. DE COOPERACION SECTORIAL CON CC.AA.- -JEFE SERVICIO CONVE- NIOS-	26	669.668	AE	A	EX 11			Experiencia área jurídica Experiencia área autonómica. Experiencia técnicas documentación y - bases de datos.	2 3 5
32	1	MADRID	D.G. COOPERACION TERRI- TORIAL. -SUBDIRECCIÓN GRAL. DE COOPERACION SECTORIAL CON CC.AA.- -JEFE SERVICIO CONFE- RENCIAS SECTORIALES-	26	669.668	AE	A	EX 11			Experiencia área jurídica Experiencia área autonómica Experiencia técnicas documentación y - bases de datos.	2 3 5
33	1	MADRID	D.G. ORGANIZACIÓN PUES- TOS DE TRABAJO E INFOR- MÁTICA. -SUBDIRECCIÓN GRAL. PRO- CESO DE DATOS DE LA - ADMIN. PÚBLICA- -JEFE DE SERVICIO (Bases de Datos Documentales)-	26	664.592	AE	AB	EX 11		Ingeniero ó Licenciado en Informática.	Base de Datos documentales. Desarrollo de aplicaciones informáticas Tratamiento de Datos mediante Sistema Ofimático.	4 3 3

Nº de Orden	Nº Pleafas	Localidad	Centro Directivo Subdirección Gral. Puesto Trabajo	Nivel C. Des- tino.	Comp. Especí- fico anual.	Adscripción			MERITOS PREFERENTES		MERITOS NO PREFERENTES	Puntuación máxima
						ADM	Grupo	Cuerpo	Cursos Form. Perfec. relacionados con la actividad	Titulaciones Acadé- micas relevantes pa- ra su desempeño	Méritos	
34	1	MADRID	D.G. ORGANIZACION, PUESTOS DE TRABAJO E INFORMÁTICA. -SUBDIRECCION GRAL. DE PROCESO DE DATOS DE LA ADMON. PUBLICA- -JEFE DE SERVICIO DE -DESARROLLO-	26	1.311.766	AE	AB	EX 11		Licenciado en Informática	Experiencia en dirección, confección y desarrollo de proyectos informáticos.	3
											Experiencia mínima de dos años en MAPPER -OROL.	3
											Estar trabajando en C.P.D. realizando aplicaciones sobre temas de personal.	4
35	1	MADRID	D.G. ORGANIZACION, PUESTOS DE TRABAJO E INFORMÁTICA. -SUBDIRECCION GRAL. DE ANALISIS DE RETRIBUCIONES- -ANALISTA AREA FUNCIONARIOS- (*)	26	761.060	AE	A	EX 11			Conocimientos en sistemas retributivos de las A.A.P.P.	6
											Conocimiento en materia de presupuestos (cap. 1)	4
36	1	MADRID	D.G. ORGANIZACION, PUESTOS DE TRABAJO E INFORMÁTICA. -SUBDIRECCION GRAL. DE ANALISIS DE RETRIBUCIONES- -ANALISTA AREA LABORALES- (*)	26	761.060	AE	A	EX 11			Conocimientos en legislación laboral.	5
											Conocimientos en materia de negociación colectiva.	3
											Conocimientos en análisis de puestos.	2
37	1	MADRID	D.G. ORGANIZACION, PUESTOS DE TRABAJO E INFORMÁTICA. -SUBDIRECCION GRAL. DE ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN- -DIRECTOR DE PROGRAMA DE COORDINACION DE MEDIOS- (*)	26	594.012	AE	AB	EX 11	Organización, Programación o Gestión de Personal.		Conocimientos en materia de organización.	4
											Conocimiento de programación informática.	2
											Conocimiento de técnicas de Personal y Presupuestarias.	3
38	1	MADRID	D.G. ORGANIZACION, PUESTOS DE TRABAJO E INFORMÁTICA. -SUBDIRECCION GRAL. DE ORGANIZACIÓN- -JEFE DE SERVICIO-	26	594.012	AE	A	EX 11	Sobre análisis de estructuras orgánicas y sobre procedimientos administrativos.		Conocimiento amplio de la organización de las Admon. Públicas.	3,5
											Conocimiento del Proceso de elaboración de las normas administrativas.	3
											Conocimiento de las técnicas de análisis de estructuras orgánicas.	3,5
39	1	MADRID	D.G. INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS DE LA ADMON. PUBLICA. -INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS- -ANALISTA INSPECCION OPERATIVA- (*)	26	594.012	AE	A	EX 11			Conocimientos informática a nivel usuario	2
											Conocimientos Técnicas de Dirección.	2
											Conocimientos Análisis de Estructuras.	2
											Conocimientos racionalización y procedimientos.	2
											Inglés o Francés	1
											Conocimientos de estadística.	1

Nº de Orden	Nº Plazas	Localidad	Centro Directivo Subdirección Gral. Puesto Trabajo	Nivel C. Des- tino.	Comp. Especí- fico anual.	Adscripción			MÉRITOS PREFERENTES		MÉRITOS NO PREFERENTES	Puntuación máxima
						ADM	Grupo	Cuerpo	Cursos Form. Perfec- relacionados con la actividad	Titulaciones Acadé- micas relevantes pa- ra su desempeño	Méritos	
40	1	MADRID	D.G. INSPECCIÓN GRAL. DE SERVICIOS. -SUBDIRECCIÓN GRAL. DE PROCEDIMIENTOS Y RACIONALIZACIÓN DE LA GESTIÓN- -JEFE DE SERVICIO DE NORMALIZACIÓN- (*)	26	594.012	AE	A	EX 11	Sobre Racionalización - de la gestión administra- tiva.	Licenciado en Económicas/ Ingeniero/Arquitecto.	Conocimientos y/o experiencia en el análisis y diseño de procesos administrativos en la Administración Pública o en la empresa privada.	10
41	1	MADRID	D.G. DE SERVICIOS -OFICINA PRESUPUESTARIA- -JEFE SERVICIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO-	25	781.080	AE	A	EX 11		Licenciado en Derecho	Experiencia en gestión y conocimientos de programas relacionados con los Presupuestos de otras Administraciones Públicas. Experiencia en Evaluación y Seguimiento de ejecución de Programas. Capacidad para dirigir y organizar un Banco de Datos en materias jurídico-presupuestarias incluyendo Administraciones Territoriales y C.E.E.	4 3 3
42	1	MADRID	SECRETARIA GENERAL TECNICA. -VICESECRETARIA GENERAL TECNICA- -TECNICO SUPERIOR DOCUMENTALISTA-	24	249.936	AE	A	EX 11			Aplicaciones de programación informática de bases de datos. Tratamiento de la documentación legislativa.	5 5
43	1	MADRID	SECRETARIA GENERAL TECNICA. -SUBDIRECCIÓN GRAL. DE ESTUDIOS E INFORMES- -JEFE SECCIÓN N-24-	24		AE	AB	EX 11			Experiencia en archivo y documentación. Experiencia en tramitación administrativa.	5 5
44	1	MADRID	D.G. DE ANALISIS ECONOMICO TERRITORIAL. -SUBDIRECCIÓN GRAL. DE ANALISIS ECONOMICO DE ENTIDADES LOCALES- -JEFE SECCION N-24-	24		A2	A	EX 11			Experiencia en Legislación Económica Financiera Local. Conocimientos en modelos de Cooperación Interadministrativa.	5 5
45	1	MADRID	D.G. DE ANALISIS ECONOMICO TERRITORIAL. -SUBDIRECCIÓN GRAL. DE ANALISIS ECONOMICO DE ENTIDADES LOCALES- -JEFE SECCION N-24-	24		A2	A	EX 11			Experiencia en gestión de líneas de Ayuda Estatal. Conocimientos Evaluación de proyectos.	6 4
46	1	MADRID	D.G. DE ANALISIS ECONOMICO TERRITORIAL. -SUBDIRECCIÓN GRAL. DE ANALISIS ECONOMICO DE CC.AA- -JEFE DE SECCION N-24-	24	164.760	A1	A	EX 11			Experiencia en técnicas de documentación y organización de la información. Conocimientos de fuentes de información estadística nacional e internacional.	5 5

Nº de Orden	Nº Plazas	Localidad	Centro Directivo Subdirección Gral. Puesto Trabajo	Nivel C. Des- tino.	Comp. Especí- fico anual.	Adscripción			MERITOS PREFERENTES		MERITOS NO PREFERENTES	Puntuación máxima
						ADM	Grupo	Cuerpo	Cursos Form. Perfec. relacionados con la actividad	Titulaciones Acadé- micas relevantes pa- ra su desempeño	Méritos	
47	1	MADRID	D.G. DE ANALISIS ECO- NOMICO TERRITORIAL. - SUBDIRECCION GRAL. DE ANALISIS ECONOMICO DE CC.AA.- -JEFE DE SECCION N-24-	24		A1	AB	EX 11			Conocimientos de fuentes de información económicas.	10
48	1	MADRID	D.G. DE LA FUNCIÓN PÚ- BLICA. -SUBDIRECCION GRAL. DE FUNCION PUBLICA LOCAL- -JEFE DE SECCION DE ASUNTOS GENERALES-	24	164.760	A2	A	EX 11			Licenciado en Derecho	
49	1	MADRID	D.G. DE LA FUNCIÓN PÚ- BLICA. -SUBDIRECCION GRAL. DE FUNCION PUBLICA LOCAL- -JEFE DE SECCION N-24-	24		A2	A	EX 11				
50	1	MADRID	D.G. COOPARACION TERRI- TORIAL. -SUBDIRECCION GRAL. DE COOPARACION SECTORIAL CON CC.AA.- -JEFE SECCION SEGUIMEN- TO CONVENIOS-	24	249.936	AE	A	EX 11			Experiencia área autonómica. Experiencia gestión documental y Bases de Datos.	3 7
51	1	MADRID	D.G. COORDINACION TERRI- TORIAL. -SUBDIRECCION GRAL. DE COOPARACION SECTORIAL CON CC.AA.- -JEFE SECCION SEGUIMEN- TO CONFERENCIAS SECTO- RIALES-	24	249.936	AE	A	EX 11			Experiencia área autonómica. Experiencia gestión documental y Bases de Datos.	3 7
52	2	MADRID	D.G. ORGANIZACION, PUES- TOS DE TRABAJO E INFOR- MATICA. -SUBDIRECCION GRAL. PRO- CESO DE DATOS DE LA AD- MIN. PUBLICA- -JEFE DE SECCION DE - SISTEMAS INFORMATICOS-	24	743.148	AE	AB	EX 11			Experiencia en Informática como Analis- ta ó Analista Programador. Experiencia en Análisis y Programación tanto en proceso Batch como en tiempo real.	5 3
53	2	MADRID	D.G. ORGANIZACION, PUES- TOS DE TRABAJO E INFOR- MATICA. -SUBDIRECCION GRAL. PRO- CESO DE DATOS DE LA AD- MIN. PUBLICA- -JEFE DE SECCION N-24-	24	249.936	AE	AB	EX 11			Experiencia en gestión de personal fun- cionario y laboral. Conocimientos básicos en el tratamien- to informático de la gestión	5 2

Nº de Orden	Nº Plazas	Localidad	Centro Directivo Subdirección Gral. Puesto Trabajo	Nivel C. Destino.	Comp. Específico anual.	Adscripción			MERITOS PREFERENTES		MERITOS NO PREFERENTES	Puntuación máxima
						ADM	Grupo	Cuerpo	Cursos Form. Perfeccionados relacionados con la actividad	Titulaciones Académicas relevantes para su desempeño	Méritos	
54	3	MADRID	D.G. ORGANIZACION, PUESTOS DE TRABAJO E INFORMÁTICA. -SUBDIRECCION GRAL. PROCESO DE DATOS DE LA ADMIN. PUBLICA- -JEFE DE SECCION N-24- (Oficinas Delegadas)	24	249.936	AE	AB	EX 11			Experiencia en gestión de personal funcionario y laboral. Conocimientos básicos en el tratamiento informático de la gestión.	5 3
55	1	MADRID	DIRECCION GRAL. INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION Inspección General de Servicios Jefe de Sección de Sistemas Informáticos	24	743.148	AE	AB	EX 11			Experiencia en ordenadores HEWLET PACKARD 3000. Experiencia en Programación Cobol Conocimiento de la base de datos DBASE	4 3 3
56	1	MADRID	SUBSECRETARIA GABINETE TECNICO DEL SUBSECRETARIO Consejero Técnico	28	1.001.796	AE	A	EA 11		Licenciado en Derecho	Por experiencia en elaboración de propuestas de resolución de recursos en la Administración del Estado, hasta un máximo de 4 puntos totales, distribuidos según estos criterios: -En puesto de trabajo de Nivel 24: 0,5 puntos por año, con un máximo de 2 puntos. -En puesto de trabajo de Nivel 26: 0,7 puntos por año; con un máximo de 2,8 puntos. -En puestos de trabajo de Nivel 28: 0,8 puntos por año, con un máximo de 3,2 puntos. -En puestos de trabajo de Nivel 30: 1 punto por año, con un máximo de 3 puntos. Por experiencia como Letrado Defensor en procedimientos contencioso-administrativos: 0,15 puntos por recursos tramitado, con un máximo de 3 puntos. Por experiencia en realización de funciones propias de Secretarías de Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos totales según estos criterios: - 0,3 puntos por año, en Subescala de Secretaría, categoría superior o sus integrantes, con un máximo total de 3 puntos. - 0,4 puntos por año en Subescala de Secretaría, categoría de entrada o sus integrantes, con un máximo total de 2,4 puntos.	4 3 3
57	1	MADRID	SUBSECRETARIA Gabinete Técnico del Subsecretario. Consejero Técnico	28	1.001.796	AE	A	EX 11		Licenciado en Derecho	Por experiencia como mediador en conflictos colectivos y huelgas Experiencia en trabajos relacionados con la constatación de situaciones de seguridad e higiene en el trabajo Experiencia en trabajos sobre relaciones laborales.	6 3 1

(*) - Deberá presentar memoria explicativa de la trayectoria profesional y la visión u opinión que del puesto de trabajo el candidato pueda deducir en función de los méritos no preferentes enumerados y de la ubicación orgánica del puesto, la cual servirá para la valoración adecuada de los méritos no preferentes alegados en la solicitud.

-CLAVES UTILIZADAS-

1.- Las Claves generales son las establecidas en la Orden de 15 de Enero de 1986 (B.O.E. de 17 de Enero de 1986) sobre Relaciones de Puestos de Trabajo en la Administración del Estado y Resolución de 17 de Enero de 1986 (B.O.E. de 18 de Enero de 1986)

2.- ADMINISTRACION

AI = AE/CC.AA. - Administración del Estado y Administración de Comunidades Autónomas.

AP = AE/CC.LL. - Administración del Estado y Administración de Corporaciones Locales.

ANEXO II

Nº de Orden	Nº Puestos	Localidad	Centro Directivo Subdirección Gral. Puesto Trabajo	Nivel C. Deg. tino.	Comp. Específico anual.	Adscripción			MERITOS PREFERENTES		MERITOS NO PREFERENTES	Puntuación máxima
						ADM	Grupo	Cuerpo	Cursos Form. Perfec. relacionados con la actividad	Titulaciones Académicas relevantes para su desempeño		
58	1	MADRID	D.G. DE SERVICIOS -OFICINA LICITADORA - CENTRAL DE PACTOS DE CASAS DE FUNCIONA- RIOS CIVILES- -TECNICO DE CONTABILIDAD N-23-	23	164.760	AE	B	EX 11	Análisis y programación sistemas informáticos.	Diplomado Ciencias Eco- nómicas.		
59			INSPECCION GRAL. SERVI- CIOS DE LA ADMON. PUBLI- CA. -CENTRO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA- -TECNICO SUPERIOR N-23-	23	164.760	AE	A	EX 11			Conocimientos de informática Conocimientos de Organización Adminis- trativa.	3 2
60	1	MADRID	INSPECCION GRAL. SERVI- CIOS DE LA ADMON. PUBLI- CA. -INSPECCION GRAL. DE - SERVICIOS- -ADJUNTO ANALISTA INS- PECCION-	22	164.760	AE	B	EX 11			Conocimientos de estadística. Conocimientos de Informática a nivel de usuario. Inglés o francés.	2 2 1
61	1	MADRID	D.G. ORGANIZACION, PUES- TOS DE TRABAJO E INFOR- MÁTICA: -SUBDIRECCION GRAL. DE PROCESO DE DATOS DE LA ADMON. PUBLICA. -ANALISTA DE SISTEMAS-	22	743.148	AE	BC	EX 11			Experiencia en informática como ana- lista o analista programador. Experiencia en análisis y programación tanto en proceso BATCH como en tiempo real.	2 3
62	2	MADRID	D.G. ORGANIZACION, PUES- TOS DE TRABAJO E INFOR- MÁTICA. -PROCESO DE DATOS DE LA ADMON. PUBLICA- JEFE SECCION N-22 (OFICI- NAS DELEGADAS)-	22	249.906	AE	BC	EX 11			Experiencia en gestión de personal - funcionario y laboral. Conocimientos básicos en el tratamien- to informático de la gestión.	3 2

Nº de Orden	Nº Plazas	Localidad	Centro Directivo Subdirección Gral. Puesto Trabajo	Nivel C. Destino.	Comp. Específico anual.	Adscripción			MERITOS PREFERENTES		MERITOS NO PREFERENTES	Puntuación máxima
						ADM	Grupo	Cuerpo	Cursos Form. Perfec. relacionados con la actividad	Titulaciones Académicas relevantes para su desempeño		
63	2	MADRID	D.G. ORGANIZACION, PUESTOS DE TRABAJO E INFORMÁTICA. -PROCESO DE DATOS DE LA ADMIN. PUBLICA- -ANALISTA FUNCIONAL-	20	579.430	AE	BC	EX 11			Experiencia en análisis y programación Lenguaje de programación Cobol.	3 2
64	1	MADRID	INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS DE LA ADMIN. PUBLICA. -INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS- -JEFE DE SECCION GESTION INCOMPATIBILIDADES.	20	164.700	AE	BC	EX 11			Experiencia en gestión de personal.	5

-CLAVES UTILIZADAS-

1.- Las Claves generales son las establecidas en la Orden de 15 de Enero de 1986 (B.O.E. de 17 de Enero de 1986) sobre Relaciones de Puestos de Trabajo en la Administración del Estado y Resolución de 17 de Enero de 1986 (B.O.E. de 18 de Enero de 1986)

2.- ADMINISTRACION

A1 = AE/CC.AA. - Administración del Estado y Administración de Comunidades Autónomas.

A2 = AE/CC.LL. - Administración del Estado y Administración de Corporaciones Locales.

ANEXO III

Nº de Orden	Nº Plazas	Localidad	Centro Directivo Subdirección Gral. Puesto Trabajo	Nivel C. Destino.	Comp. Específico anual.	Adscripción			MERITOS PREFERENTES		MERITOS NO PREFERENTES	Puntuación máxima
						ADM	Grupo	Cuerpo	Cursos Form. Perfec. relacionados con la actividad	Titulaciones Académicas relevantes para su desempeño		
63	2	MADRID	D.G. ORGANIZACION, PUESTOS DE TRABAJO E INFORMÁTICA. -S.G. PROCESO DE DATOS DE LA ADMIN. PUBLICA- -ANALISTA PROGRAMADOR-	1B	352.212	AE	BC	EX 11			Experiencia en análisis y programación. Lenguaje de programación Cobol.	2 1

-CLAVES UTILIZADAS-

1.- Las Claves generales son las establecidas en la Orden de 15 de Enero de 1986 (B.O.E. de 17 de Enero de 1986) sobre Relaciones de Puestos de Trabajo en la Administración del Estado y Resolución de 17 de Enero de 1986 (B.O.E. de 18 de Enero de 1986)

2.- ADMINISTRACION

A1 = AE/CC.AA. - Administración del Estado y Administración de Comunidades Autónomas.

A2 = AE/CC.LL. - Administración del Estado y Administración de Corporaciones Locales.

ANEXO IV

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio para las Administraciones Públicas, convocado por Orden del Departamento de («Boletín Oficial del Estado»)

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre					
Fecha de nacimiento			DNI			Se acompaña petición del cónyuge (Base quinta):			Teléfono de contacto (Con prefijo)		
Año	Mes	Día				Si <input type="checkbox"/>					
						No <input type="checkbox"/>					
Domicilio (calle o plaza y número)					Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)				

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa actual:			
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras:	
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:			
En propiedad <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/>			
Ministerio, Organismo o Autonomía		Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad	
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>			
Ministerio, Organismo o Autonomía		Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad	

(Fecha y firma.)

ANEXO V

Destinos solicitados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

(Fecha y firma.)

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

ANEXO VI

Méritos no preferentes alegados por el candidato (1)

Apellidos

Nombre

Puestos de trabajo solicitados		Méritos no preferentes alegados según base tercera.2 (3)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc. (4)
Orden de preferencia (2)	Número orden convocatoria		

(1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.

(2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el expuesto en el anexo V/2.

(3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

(4) Esta especificación no exige de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO VII a

MEMORIA (1)

Apellidos	Puesto número
Nombre	Nivel Complemento específico
	Subdirección General

Parte 1.^a Descripción de la trayectoria profesional del candidato (2).

- (1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia.
- (2) La extensión de esta descripción no debe superar un solo ejemplar.

(Fecha y firma.)

ANEXO VII b

MEMORIA (1)

Apellidos	Puesto número
Nombre	Nivel Complemento específico
	Subdirección General

Parte 2.^a Memoria referente al puesto solicitado (2) (3).

(Fecha y firma.)

- (1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia.
- (2) Se elaborará una Memoria referente al puesto de trabajo solicitado, en la que el candidato expondrá lo que considere oportuno y adecuado en relación con el puesto y la Unidad en la que esté incardinado.
- (3) La extensión de esta descripción no debe superar los tres folios.

ANEXO VIII a

(El certificado debe extenderse por el Jefe de la Unidad de Personal del Departamento, de la Delegación del Gobierno o, en su caso, del Organismo Autónomo o Ente público en el que preste sus servicios)

Don
Cargo

CERTIFICA: Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala
Documento nacional de identidad Número Registro Personal Fecha nacimiento

a) Situación administrativa:

- 1 Servicio activo.
- 2 Servicios especiales.
- 3 Servicios en Comunidades Autónomas.
- 4 Excedencia forzosa. Localidad último destino
- 5 Suspensión de funciones: Localidad último destino
- 6 Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
- 7 Otras situaciones

b) Destino actual:

- 1. Ministerio, Organismo y localidad
 - 1.1 Definitivo Concurso Libre designación
 - Fecha de toma de posesión
 - 1.2 Provisional Localidad último destino en propiedad
 - Fecha de toma de posesión
- 2. Comunidad Autónoma
 - Transferido. Fecha
 - Traslado. Fecha
 - Libre designación
 - Funcionario propio de la Comunidad Autónoma (no transferido).
- 3. Comisión de servicio:
 - Ministerio y localidad
 - Comunidad Autónoma
 - Fecha de toma de posesión

ANEXO VIII b

Méritos que acredita (base tercera)

- c) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino
 - Grado consolidado:, en su caso.
 - Nivel de complemento de destino al
 - Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985)

d) Datos referidos al Centro Directivo, Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:

Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno
Subdirección General o Unidad asimilada
Denominación del puesto de trabajo
Descripción del puesto de trabajo:

Datos referidos a la Unidad		Datos del puesto desempeñado
Función característica	Area de actividad	Relación de tareas concretas que desarrolla
<input type="checkbox"/> Gestión. <input type="checkbox"/> Asesoramiento. <input type="checkbox"/> Inspección. <input type="checkbox"/> Planificación. <input type="checkbox"/> Informes. <input type="checkbox"/> Coordinación. <input type="checkbox"/> Apoyo. <input type="checkbox"/> Otras (especificar).	<input type="checkbox"/> Jurídica. <input type="checkbox"/> Económica. <input type="checkbox"/> Técnica. <input type="checkbox"/> Informática. <input type="checkbox"/> Multidisciplinar. <input type="checkbox"/> Otras (especificar).	1. 2. 3. 4. 5. 6.

e) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados.

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....
.....

f) Está en posesión de (título académico):

.....

g) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado, don, para que surta efecto en el concurso de traslado convocado por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, con fecha

El Jefe de la Unidad de Personal,
(Lugar, fecha, firma y sello)

13041 RESOLUCION de 24 de mayo de 1988, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se hace pública la lista de vacantes a cubrir por los opositores aprobados en las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado, Gestión de la Administración de la Seguridad Social y Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Finalizados el periodo de prácticas y el curso selectivo de formación previstos en las bases de la convocatoria para ingreso en los Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado, Gestión de la Administración de la Seguridad Social y Escala de Gestión de Empleo de INEM, y de acuerdo con lo dispuesto en las mismas esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, resuelve:

Primero.-Hacer pública la lista de vacantes que figura como anexo I de esta Resolución.

Segundo.-1. La petición de destino deberá efectuarse necesariamente en el modelo de solicitud que figura como anexo II de esta Resolución y habrá de ser cumplimentado a máquina, siguiendo las instrucciones del mismo y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado.

Los opositores nombrados funcionarios en prácticas deberán solicitar las vacantes anunciadas para el Cuerpo o Escala a que han sido adscritos (Gestión de la Administración Civil del Estado, Gestión de la Administración de la Seguridad Social o Escala de Gestión de Empleo del INEM), debiendo abstenerse de solicitar las vacantes asignadas a otro Cuerpo o Escala.

Con independencia de que los aspirantes puedan solicitar las vacantes que deseen en el apartado del modelo que se refiere a los destinos específicos, será obligatorio cumplimentar íntegramente el apartado que se refiere a las provincias, por orden de preferencia, utilizando la tabla que asimismo se incluye en el anexo III de esta Resolución.

2. Las solicitudes de destino deberán presentarse en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, 28006-Madrid) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los destinos serán adjudicados, de acuerdo con lo previsto en las bases 1.4 y 1.5 de la Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, de 16 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convocan las pruebas selectivas. Aquellos que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Tercero.-Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de mayo de 1988.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

A N E X O I

ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

CODIGO	MINISTERIO, ADMINISTRACION U ORGANISMO	PROVINCIA	LOCALIDAD	PLAZAS
0016	ASUNTOS EXTERIORES	MADRID	MADRID	3
0011	AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	MADRID	MADRID	10
0001	ADMINISTRACIONES PUBLICAS	MADRID	MADRID	12
0002	ADMINISTRACIONES PUBLICAS	MALAGA	MALAGA	1
0003	ADMINISTRACIONES PUBLICAS	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1
0021	CULTURA	BADAJOS	BADAJOS	2
0022	CULTURA	BARCELONA	BARCELONA	1
0023	CULTURA	LA CORUÑA	CORUÑA (LA)	1
0024	CULTURA	LUGO	LUGO	1
0025	CULTURA	MADRID	MADRID	11
0026	CULTURA	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	1
0027	CULTURA	SEVILLA	SEVILLA	2
0028	CULTURA	VALLADOLID	SIMANCAS	1
0071	EDUCACION Y CIENCIA	BARCELONA	BARCELONA	1
0072	EDUCACION Y CIENCIA	JAEN	JAEN	1
0073	EDUCACION Y CIENCIA	LEON	LEON	2
0074	EDUCACION Y CIENCIA	MADRID	MADRID	9
0055	ECONOMIA Y HACIENDA	LA RIOJA	LOGROÑO	1
0053	ECONOMIA Y HACIENDA	MADRID	MADRID	5
0054	ECONOMIA Y HACIENDA	MURCIA	MURCIA	1
0052	ECONOMIA Y HACIENDA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	1
0051	ECONOMIA Y HACIENDA	CANTABRIA	SANTANDER	1
0081	INDUSTRIA Y ENERGIA	MADRID	MADRID	6
0082	INDUSTRIA Y ENERGIA	MELILLA	MELILLA	1
0091	INTERIOR	ALICANTE	ALICANTE	1
0093	INTERIOR	BARCELONA	BARCELONA	1